

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintitrés

Solicitud	Amparo de Pobreza
Solicitante	Mariela de Jesús Osorio Acevedo
Radicado	05001 40 03 028 2022 01229 00
Providencia	Incorpora memorial. Ordena archivo

Se incorpora al expediente el escrito mediante el cual el Dr. FRANCISCO IVÁN RODRÍGUEZ ZEA designado como apoderado de pobreza en este asunto manifestó que la señora MARIELA DE JESÚS OSORIO ACEVEDO falleció mientras se encontraban reuniendo las pruebas necesarias para iniciar el proceso, y adjunta el respectivo certificado de defunción. No obstante, indica que se ha seguido atendiendo el caso por intermedio de su hija Gloria Patricia Lopera Osorio (Doc.05).

En virtud de dicha manifestación, y toda vez que fue acreditado el hecho del fallecimiento de la aquí solicitante, se entiende culminado el presente trámite, por carencia actual de objeto por sustracción de materia. Lo anterior, toda vez que la figura del amparo de pobreza atiende a las circunstancias personales de quien lo solicita.

Así las cosas, se ordena el archivo definitivo del expediente, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e33d9c6ae5c0cff746267a772d344218d8cad9ec5cfc727b9fc9e505376b202**

Documento generado en 16/06/2023 08:25:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>